



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2021-CO-UNAAT

Tarma, 26 de enero 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 050-2021-UNAAT (21.01.2021), INFORME LEGAL N° 007-2021-UNAAT/P-OAJ (19.01.2021), PROVEÍDO N° 009-2021-UNAAT (13.01.2021), INFORME N° 010-2021-UNAAT/P-OPP (12.01.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Ley N° 31084 (publicada el 6 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano") se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0003-2020-CO-UNAAT, se aprobó la Directiva N° 002-2020-CO-UNAAT, Directiva de Austeridad y Racionalidad para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 010-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 12 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del proyecto de directiva denominada "Directiva de Austeridad y Racionalidad", que tiene como objetivo servir de parámetro para la emisión de medidas internas que faciliten la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto público establecidas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a fin de mantener el equilibrio fiscal y evitar el registro de desbalance producto de mayores gastos sin el financiamiento correspondiente;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0009-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, en este sentido, el inciso 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como su distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2021-UNAAT/P-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se derogue la Directiva N° 002-2020-CO-UNAAT, Directiva de Austeridad y Racionalidad, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0003-2020-CO-UNAAT y se apruebe el proyecto de directiva denominada "Directiva de Austeridad y Racionalidad" propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de Resolución de Comisión Organizadora;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 26 de enero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, acordaron APROBAR la directiva denominada "Directiva de Austeridad y Racionalidad" propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y DEROGAR la Directiva N° 002-2020-CO-UNAAT, Directiva de Austeridad y Racionalidad, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0003-2020-CO-UNAAT; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA denominada "DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD" propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Directiva N° 002-2020-CO-UNAAT, Directiva de Austeridad y Racionalidad, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0003-2020-CO-UNAAT

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----"



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bétzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma
Altoandina